.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
Bucaramanga

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO NUMERO 2020 – 0232

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, febrero primero de dos mil veintiuno.

Presenta el Señor SERGIO CAPACHO COVELLI i identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.238.932 a través de apoderado judicial formula demanda Ejecutiva contra ELIANA MILENA MURALLAS MANRIQUE identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.508.917 con el fin de obtener el pago de sumas de dinero contenidas en el pagaré allegado con la demanda.

Del estudio de la demanda presentada, observa el Despacho que el poder otorgado por el ejecutante a la profesional del derecho no cuenta con los requisitos que exige el art.74 del C.G.P., toda vez que no va dirigido a la entidad judicial ante quien se presenta la demanda,

Por lo tanto, debe la parte ejecutante subsanar la irregularidad citada y para el efecto se inadmite la demanda en los términos del art. 90 del C.G.P. concediendo al ejecutante el término de 5 días para su pronunciamiento, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez. -

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **2 de febrero de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ___.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.